



## SOLICITUD AYUDAS DE BONO DE COMEDOR Curso 2023-2024

CUMPLIMENTE ESTE IMPRESO CON LETRA DE IMPRENTA. LEA ATENTAMENTE LAS INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

CAMPUS CARTUJA	CAMPUS MACARENA <input type="checkbox"/>	CAMPUS REINA MERCEDES <input type="checkbox"/>	CAMPUS RECTORADO <input type="checkbox"/>	CAMPUS RAMÓN Y CAJAL <input type="checkbox"/>	CAMPUS PERDIGONES <input type="checkbox"/>
-------------------	--	--	---	---	--

Indique el Comedor que desea (sólo uno)

<b>DATOS PERSONALES:</b>			
<b>1º Apellido:</b>		<b>2º Apellido:</b>	
<b>Nombre:</b>		<b>NIF/NIE (estudiantes extranjeros):</b> (incluir letra)	
<b>DOMICILIO FAMILIAR:</b>			
<b>Nº:</b>	<b>Piso:</b>	<b>Letra:</b>	<b>Teléfonos:</b> /
<b>Código Postal :</b>	<b>Localidad:</b>		<b>Provincia:</b>
<b>Correo Electrónico:</b>			
<b>¿POSEE ALGÚN TÍTULO UNIVERSITARIO?</b> No <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> <b>Diga cual:</b>			

<b>ESTUDIOS:</b>	<b>CURSO:</b>
------------------	---------------

### MUY IMPORTANTE

*En su caso, marque con una X si está en alguna/s de las siguientes situaciones.*

- Colectivo 1: Huérfanos absolutos y menores de 25 años a 31-12-2022.
- Colectivo 2: Familia monoparental por fallecimiento de uno de los progenitores, de la que forme parte el solicitante como miembro computable.
- Colectivo 3: Familias cuyo sustentador principal se encuentre en situación de desempleo, al menos, durante 6 meses en el año 2022.
- Colectivo 4: Familias cuyo sustentador principal sea pensionista.
- Colectivo 5: Familias cuyo sustentador principal sea padre o madre soltero, divorciado o separado legalmente o de hecho, cuya única fuente de ingresos sean las pensiones alimenticias, en cada caso.
- Colectivo 6: Familia en las que alguno de sus miembros esté afectado de minusvalía legalmente calificada, con un grado igual o superior al 33%.

**DATOS FAMILIARES REFERIDOS A 2022 (miembros de la familia que residan en el mismo domicilio)**

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	CLASE DE PARENTESCO	FECHA DE NACIMIENTO	ESTADO CIVIL (1)	PROFESIÓN ESTUDIOS REALIZA (2)	O QUE	LOCALIDAD DE TRABAJO ESTUDIOS	DE O
		SOLICITANTE						

- (1) ESTADO CIVIL: Indicará S) Soltero/a; C) Casado/a; P.H.) Pareja de hecho; V) Viudo/a; Se) Separado/a; D) Divorciado/a  
 (2) SITUACIÓN LABORAL: Indicará E) Estudiante; A) Activo/a; D) Desempleado/a; J) Jubilado/a; M) Ama de casa

**DATOS COMPLEMENTARIOS DE CARÁCTER PATRIMONIAL REFERIDOS A 2022 DE TODOS LOS MIEMBROS COMPUTABLES**  
**ES OBLIGATORIA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES APARTADOS**

**¿POSEE ALGUNA FINCA URBANA (EXCEPCIÓN HECHA DE LA VIVIENDA HABITUAL)?** NO  SÍ

En caso afirmativo debe cumplimentar la tabla siguiente y acreditarlo con el/los recibo/s del IBI o, en su defecto, con las justificaciones correspondientes (**REFERIDOS A 2022**)

NIF del TITULAR	CLASE Piso o local, garaje	USOS (Segunda residencia, comercial, etc...)	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	VALOR CATASTRAL

**¿POSEE ALGUNA FINCA RÚSTICA?** NO  SÍ

En caso afirmativo debe cumplimentar la tabla siguiente y acreditarlo con el/los recibo/s del IBI o, en su defecto, con las justificaciones correspondientes (**REFERIDOS A 2022**)

NIF del TITULAR	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	VALOR CATASTRAL

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n a la Universidad de Sevilla a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, información de naturaleza tributaria para el reconocimiento, seguimiento y control de las Ayudas de Bonos de Comedor, curso 2023-2024, siendo beneficiario o posible beneficiario la persona que figura en el apartado A de la presente autorización.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de los requisitos establecidos en el procedimiento administrativo mencionado anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

**INFORMACIÓN TRIBUTARIA AUTORIZADA: DATOS QUE POSEA LA AGENCIA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS DEL EJERCICIO 2022.**

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LAS AYUDAS DE BONOS DE COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, CURSO 2023-2024, QUE OTORGA LA AUTORIZACIÓN.

APELLIDOS Y NOMBRE:	
NIF:	FIRMA

B.- DATOS DE LOS RESTANTES MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR DEL SOLICITANTE DE LAS AYUDAS DE BONOS DE COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, CURSO 2023-2024, QUE TAMBIÉN PRESTAN AUTORIZACIÓN.

PARENTESCO CON EL SOLICITANTE	APELLIDOS, NOMBRE	NIF	FIRMA

....., a ..... de ..... de. 2023

**LAS FIRMAS DEBEN SER ORIGINALES, NO SE ADMITIRÁN FOTOCOPIAS NI FIRMAS ESCANEADAS.**

NOTA: La Autorización concedida por cada firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Universidad de Sevilla)

NORMATIVA: Artículo 95.1.k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Artículo 2.4 de la ORDEN de 18 de noviembre de 1999 por el que se regula el suministro de información tributaria a las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, así como los supuestos contemplados en el artículo 113.1 (actual 95.1) de la Ley General Tributaria.

*Para la Administración 3*



**Art. 6.- MIEMBROS COMPUTABLES.-** A los efectos del cálculo de la renta familiar para estas Ayudas, son miembros computables de la familia los padres, quienes tendrán la consideración de sustentadores principales de la familia, el solicitante, los hermanos solteros menores de veinticinco años que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2022 o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente a 31 de diciembre de 2022.

**Art. 9.- DOCUMENTACIÓN.** - La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia de los recibos por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústicos y Urbanos pertenecientes a los miembros computables, excepción hecha de la vivienda habitual, y referidos al ejercicio 2022.
- La documentación que se relaciona a continuación para justificar la pertenencia a alguno de los colectivos considerados como preferentes que se relacionan en el art. 13:
  - Colectivo 1: Certificado de defunción del padre y de la madre del solicitante
  - Colectivo 2: Certificado de defunción del padre o de la madre del solicitante
  - Colectivo 3: Vida laboral completa y actualizada a 31 de diciembre de 2022 del sustentador principal de la unidad familiar
  - Colectivo 4: Certificado de reconocimiento de la pensión del sustentador principal
  - Colectivo 5: Convenio regulador, vida laboral actualizada, certificado expedido por el INSS acreditando que no percibe en el año 2022 ningún tipo de pensión y certificado expedido por el INEM/SAE del progenitor con el que conviva el solicitante acreditando que no percibe en el año 2022 ningún tipo de prestación o subsidio.
  - Colectivo 6: Certificado de minusvalía legalmente calificada con un grado igual o superior al 33%.
- Impreso de autorización para solicitar datos económicos a la AEAT de la unidad familiar del solicitante, debidamente firmado y cumplimentado por todos los miembros computables de la unidad familiar, debiendo ser las firmas originales, no admitiéndose firmas escaneadas o fotocopiadas.
- Documentación acreditativa de la independencia económica y familiar del solicitante, en su caso.
- Certificación académica donde figuren los créditos matriculados y superados en el último curso en que realizara estudios universitarios a los estudiantes procedentes de otras Universidades.

**Art. 10.- Los solicitantes deberán cumplimentar, obligatoriamente,** en la solicitud de estas Ayudas, los siguientes extremos:

- Domicilio a efectos de notificación
- Dirección de correo electrónico
- Datos de la unidad familiar referidos al ejercicio 2022
- Apartado de datos patrimoniales
- Firma de la solicitud
- Firma de todos los miembros computables de la unidad familiar para autorizar a la Universidad de Sevilla a obtener información tributaria de la AEAT
- Comedor en el que desea hacer uso del bono de comedor

**Art. 11.- Se publicará una Resolución conteniendo una relación de los solicitantes que deban aportar algún documento o que deban cumplimentar algún apartado de su solicitud,** que se hará pública en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/tablon-virtual>) y en el Portal de Becas y Ayudas de la Universidad de Sevilla: Apartado Estudiar/Becas y Ayudas/Ayudas Asistenciales/Propias/Ayudas de bono comedor:

<https://www.us.es/estudiar/becas-ayudas/becas-asistenciales/propias>

Los solicitantes dispondrán de un plazo de 7 días hábiles, desde su publicación, para subsanar tales defectos de forma y/o aportar la documentación requerida.

La publicación de esta Resolución surtirá los efectos de notificación individual a los solicitantes.

Los solicitantes que no aporten la documentación requerida o que no cumplimenten algún apartado de la solicitud en los plazos fijados en la Resolución que se establece en este artículo serán desistidos de su petición, previa notificación en la Resolución Definitiva de la convocatoria.

**Art. 7.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.** - Las solicitudes **debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación acreditativa de la situación alegada,** en su caso, podrán presentarse:

- De forma telemática (requiere certificado digital de la FNMT). La presentación telemática de la solicitud se realizará a través del Registro electrónico del AGE (<https://reg.redsara.es>) a la que se adjuntará, en formato pdf, la documentación correspondiente, indicando como destinatario en la solicitud “Universidad de Sevilla”.
- De forma presencial en el Registro General de la Universidad de Sevilla, a través de la Oficina de Asistencia en Materia de Registros, sítas en C/San Fernando, 4 (Rectorado) o en Paseo de las Delicias, s/n (Pabellón de Brasil). Para ello deberá pedir cita previa en el siguiente enlace: <https://institucional.us.es/cprevias/index.php> (Una vez acceda a este enlace, deberá seleccionar “Registro General” y a continuación elegir cualquiera de las dos Oficinas de Registro)
- En cualquiera de las formas presenciales establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **LOS ESTUDIANTES DEBERÁN INDICAR EL COMEDOR UNIVERSITARIO PARA EL QUE DESEAN EL BONO**

**El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria**